

Entendida a fuerda de los señores Dn Juan Angoro ag nom bra Guifom
 rario de onroica las dhas Callejuela los Perjuinos y Mionfietan q
 las licencias y licencias de todo de galera Cui y u dntuz
 Dno enese Ayuntamiento Dn Mem de Joseph y Dn Garcia Arias
 del Gremio de Pequera Ten nombre de ella en quidien no come
 Peccado y lo que piden y para de parrar el dia de unra de la d
 Entendido q esta Cui a fuerda de las Conde

Dno enese Ayuntamiento Dn Mem de Ant. Lomas de S. H^{er}
 del Valer y Conf. Murad. en los dhas en que ratifican
 el despojo que se caon de dos mill can y para de sacar en las car
 necias y q se en de dhas durante ello de la carne de
 hecho y de se Ten dndido q esta Cui a fuerda queda con su
 presencia ratificando el a fuerda anterior y no se en a unpto

Dno enese Ayuntamiento Dn Mem de Joseph de la C^{on} de
 no. d p r a d e n en el Partido de S. J. en quidien y ane Imedio que
 la son dden a esta Cui lo. exoner de eix enfargo Ten nombre de
 enu tu p r Entendido q esta Cui a fuerda y hecha la cobranza
 del dhas a fopio de sal y suentando su mem con la farras
 de Pago de maza la de dntuz Conben

En la M. D. C. LXXIIII

Ante nos
Matias de Guzman

En la M. D. C. LXXIIII. Cui. de faras en Dos dias de mes de Julio año
 de mill ses y quarenta y seis se juntaron a faw ordi. lo. Dn Juan
 Sabies Garcia Canero Respo. Pequetno de la Cui y Dn de H^{er}
 dos de ella y ocuparon de lo. de Correfor y Alcalde de Respo
 dal a Dn Junidy a di n enese Ayuntamiento Dn Dn de Pedro

